

**ACTA Nº 22/09 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

Asistentes:

Presidenta:

D^a. Mari Sancho Menjón Ruiz

Vicepresidenta

D^a Amparo Roig Guijarro

Vocales:

D. Luis Valero Franco Gay

D^a. Jara Gómez Ciprián

D^a. Natalia Juan García

D. Lorenzo Ciprés Auserón

D. Antonio Alagón Castán

D. José Miguel Malo Betoré

D. Juan Carlos García Pimienta

D. José Miguel Pesqué Lecina

D^a. Iciar Alcalá Prats

D. José María Nasarre López

Dña. M^a José Arbués Gracia

D. José Miguel Sanz Lahoz

D^a. Alicia Banzo Lanuza

Secretaria:

D^a. M^a Pilar Bitrián del Cacho

En Huesca, siendo las 9:30 horas del día 20 de diciembre de 2022, se reúne en 1^a convocatoria, con la asistencia de los miembros cuyos nombres aparecen reflejados al margen, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

La Comisión da comienzo a las 9:45 horas, abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, se observa un error en los asistentes indicados. Se decide corregir el acta incluyendo a D. José María Nasarre López como vocal, quedando, así, aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 22/252

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Café del Arte (Huesca).

BIC Monumento Círculo Oscense o Casino BOA 20/10/2007.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

2. Expediente: 22/253

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando documentación relativa al proyecto de sustitución del forjado del coro de la iglesia de San Gregorio de Esquedas (La Sotonera).

Bien en Catálogo PGOU del municipio de La Sotonera.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que el acabado del pavimento del coro sea similar al existente. Es decir, continuo bruñido de yeso tipo Albarracín o similar.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

3. Expediente: 22/254

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de sustitución de la iluminación de la fachada exterior del edificio del Círculo Oscense.

BIC Monumento Círculo Oscense o Casino BOA 20/10/2007.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación para la sustitución de la iluminación exterior del edificio del Círculo Oscense, entendiendo que la propuesta es similar a la ya autorizada por esta Comisión, en la sesión de mayo del presente (nuestro expediente 22/134).

4. Expediente: 22/255

Escrito de la Comarca del Bajo Cinca, adjuntando documentación acerca de las obras de acondicionamiento de alrededores y ejecución de Centro de Acogida de Visitantes en La Ermita de Chalamera.

Entorno BIC Monumento (Ermita de Santa María de Chalamera) BOE 29/04/1976 y BOA 27/02/2004.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta para el acondicionamiento de alrededores y ejecución de Centro de acogida de visitantes, en cuanto a los planteamientos generales que contiene y los emplazamientos elegidos.

El proyecto que la desarrolle, deberá estar redactado por técnico competente y ser remitido a esta Comisión para su autorización. Contendrá una definición adecuada de los aspectos exteriores de las propuestas y un estudio de su impacto visual sobre el monumento. En todo caso, aquellas se integrarán cromáticamente en el entorno y evitarán elementos brillantes en su exterior. En este sentido, al exterior, los acabados de las fachadas deberán basarse en piedra del lugar o revocos de color similar a la de esta, mismo criterio cromático se adoptará con la cerrajería y la terminación de la cubierta. Además, la carpintería será de madera vista sin brillo. El edificio tendrá una altura exterior visible similar a la del anteproyecto presentado con la memoria valorada o inferior.

5. Expediente: 22/256

Escrito del Ayuntamiento de Santa Cilia, adjuntando proyecto de ejecución de cubrición de Pista Deportiva (Santa Cilia).

BIC CIC Conjunto Histórico Camino de Santiago BOA 14/12/2018

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- *El acabado exterior de la cubierta no brillará y se basará en una gama de colores de los predominantes en el paisaje de este tramo del Camino de Santiago, es decir, entre verdes y ocre.*
- *Durante los trabajos que afecten al subsuelo, se realizará control y seguimiento arqueológico, previa autorización por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.*

6. Expediente: 22/257

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Modificación aislada n.º 23 del PGOU del término municipal de Laspuña, la cual, tiene como objeto permitir la creación de un suelo de equipamiento público para albergar un aparcamiento, así como alguna construcción de carácter dotacional.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación planteada.

7. Expediente: 22/258

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando proyecto de ejecución como documentación acerca de las obras de rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar en Calle Única, 153 de la localidad de Ceresa (Laspuña).

Alto Valle de Cinca y Alto Valle de Vió Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación por entender que la misma altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece. La nueva solución, dará cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su Título IV, y al apartado 6.5.1 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca. En concreto, se observará lo siguiente:

- *Como inmueble de interés etnográfico, elementos y acabados exteriores genuinos, característicos de estos edificios, deben mantenerse, recuperarse e integrarse en la rehabilitación. En el caso de los huecos existentes, de cegarse por resultar incompatibles con la propuesta, al menos permanecerán su conformación constructiva y huella presentes en fachada.*
- *Se mantendrá el acabado de lajas en cubierta, así como la conformación de los aleros, realizados por vuelos simples de las lajas.*
- *Para la chimenea, debe recurrirse a solución más discreta y de porte mucho más reducido (por ejemplo, de tubo metálico), dado que estos edificios carecían de estos elementos.*

- La carpintería de huecos exterior deberá tener acabado sin brillo, prohibiéndose las imitaciones.

- Se definirán más detalladamente los elementos exteriores de la urbanización (protecciones, etc.).

- Se mantendrán: cubierta vegetal de la parcela, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio y mejora de accesos). Se adjuntará una mayor definición de la actuación exterior.

Se aportará reportaje fotográfico, en color, descriptivo del edificio existente y de su entorno.

8. Expediente: 22/259

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación acerca de la licencia de derribo parcial de edificación en C/ Única, 10 de la localidad de Osán (Sabiñánigo).
Conjunto de Interés Ambiental. Bien en Catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación, reiterando el contenido de nuestro acuerdo anterior (nuestro expediente 22/47).

9. Expediente: 22/260

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto como documentación acerca de las obras de Nave-Almacén y Vivienda vinculada, en Polígono Industrial La Rodiella, Parcela 4 en la localidad de Benasque.

Valle de Benasque Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones del entorno.

10. Expediente: 22/261

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de "Línea Subterránea de Baja Tensión E/S A 400 V para nuevo suministro en Calle Coso Alto 76" (Huesca).
Entorno BIC Monumento (Muralla) BOA 22/05/2006.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que las excavaciones se realicen con control y seguimiento arqueológico, observando el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

11. Expediente: 22/262

Escrito del Ayuntamiento de Piedrafita de Jaca, adjuntando proyecto de urbanización del núcleo de Saqués de la localidad de Piedrafita de Jaca.

Pueblo deshabitado. Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural de Aragón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta con la prescripción de que las piedras procedentes de la demolición de los edificios se reutilicen en la recuperación del resto de la edificación del núcleo, con especial atención a las trabajadas que recercan huecos.

Se recomienda plantar arbolado en las zonas de aparcamiento para reducir su impacto visual, así como solucionar los peldaños con piezas macizas enteras, de cara a un envejecimiento digno de la pavimentación.

12. Expediente: 22/263

Escrito del Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando documentación acerca del proyecto de ampliación de actividad clasificada del "HOTEL ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC" para la instalación de dos vagones destinados a restaurante).

Entorno BIC Monumento-Estación Internacional de Canfranc (BOA 22/03/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

13. Expediente: 22/264

Escrito del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, adjuntando documentación sobre la consulta relativa a las reparaciones en muro anexo a la ermita de los Dolores de Arro (Ainsa-Sobrarbe).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Esta Comisión muestra su criterio favorable a la actuación planteada, con las siguientes recomendaciones, tendentes a que la misma sea más fidedigna respecto a la tradición constructiva del lugar:

- Para dimensiones de piezas y del conjunto terminado, se deberían tomar modelos genuinos similares de la zona. En este sentido, se investigará sobre las piezas de la cara exterior de la jamba (tamaño normalmente superior al planteado, espesor similar al de las dovelas, paso libre igual a la luz del arco, altura de colocación, longitud y número de cabeceros escuadrados de la puerta, etc.).

- La obra tendría que ejecutarse bajo la dirección de un arquitecto con experiencia en restauración.

- Se deberían cuidar las juntas, así como el color y textura de los morteros para asemejarlos a los existentes originales. En todo caso tendrán cal como único conglomerante.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

14. Expediente: 22/265

Escrito de la Entidad Local Menor de Gavín, adjuntando documentación acerca de las obras de reparación de la cubierta de la Ermita de San Bartolomé de la localidad de Gavín (Biescas).

BIC Monumento Iglesia de San Bartolomé (BOE 29/11/82 -BOA 20/02/04)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones:

- La laja de cubierta se colocará a la manera tradicional (respetando: los diferentes tamaños de las piezas según ubicación, densidades, texturas resultantes, material de agarre, etc.) y evitando que las impermeabilizaciones suplementarias queden vistas, así como que el agua que puedan recoger sea vertida dentro del espesor de los muros de fachada.

- Se reutilizará la madera aprovechable de la cercha. En todo caso, toda la madera fruto de la sustitución se protegerá para el riesgo correspondiente y se entonará con la existente a conservar.

- La obra se realizará bajo la dirección de arquitecto.

15. Expediente: 22/266

Escrito del Ayuntamiento de Ayerbe, adjuntando Proyecto de reurbanización de pista de baile en la Plaza Aragón nº 40 de la localidad de Ayerbe.

Entorno BIC Monumento Palacio de los Marqueses de Urriés (BOA 3/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la legalización de la actuación ejecutada, al considerar que el uso y la reurbanización planteada afectan desfavorablemente a la contemplación e integridad del monumento.

16. Expediente: 22/267

Escrito del Ayuntamiento de Canal de Berdún, adjuntando proyecto de ejecución de rehabilitación de edificio en Calle La Torre, 9 de la localidad de Villarreal del Canal (Canal de Berdún).

Entorno BIC Monumento El Palacio (BOA 22/05/06).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a no desvirtuar el entorno del Palacio declarado Monumento Bien de Interés Cultural:

- En fachada, se recuperará el revoco de mortero de cal que revestía sus paños de mampostería, del que todavía se conservan restos, dejando vistos los sillares y piedras molduradas. En todo caso, todos los morteros a emplear en fachada, para recibir piedras o revocar, tendrán cal como único conglomerante y, en el caso de los vistos, color y texturas tradicionales, siguiendo los ejemplos genuinos existentes.

- Las piedras singulares proyectadas para la fachada serán de aspecto y grosor similares a las del lugar, prohibiéndose los chapados.

- El elemento de carpintería de la puerta, tendrá perímetro rectangular, quedando el marco oculto, desde el exterior, tras el arco y las jambas de piedra (al igual que debe ocurrir con el hueco geminado). Además, simplificará su diseño, teniendo éste referencias de los ejemplos genuinos del lugar.

- La carpintería de ventanas de la fachada principal será de madera, preferentemente, o de aluminio lacado en color oscuro mate. Toda la madera exterior, incluida la del alero, compartirá acabado mate.

- Los nuevos huecos de la fachada principal se abrirán con soluciones neutras, recomendando simplificar el despiece de sus elementos de carpintería.
- En cubierta, al menos las cobijas serán tejas viejas de la zona recuperadas.

17. Expediente: 22/268

Escrito del Ayuntamiento de Loarre, adjuntando documentación acerca del montaje de depósito circular de chapa de acero impermeabilizada para almacenar agua de riego destinada al camping de Loarre.

Entorno BIC Monumento Castillo de Loarre (GACETA 09/03/1906 BOA 22/05/2006- BOA 07/08/2006 y 27/11/2006 Nueva delimitación entorno).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión no reciba la siguiente documentación:

- *Plano de situación preciso y a escala adecuada que muestre la ubicación exacta del depósito.*
- *Planos que reflejen el movimiento de tierras preciso para la actuación proyectada (planta y secciones), en los que se aprecien dimensiones y características de desmontes y terraplenes.*
- *Fotografías de esta parte de la ladera de la sierra en las que se aprecie simultáneamente la ubicación del depósito, dibujando aproximadamente este - con los movimientos de tierra que precise -, y el Castillo de Loarre.*
- *Si se plantean, medidas correctoras previstas para reducir el impacto visual del depósito y de los desmontes y terraplenes que conlleva (como siembra de especies vegetales autóctonas, etc.). En su caso se concretará su ubicación y especies a emplear.*

18. Expediente: 22/269

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando documentación acerca de la rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar, en el inmueble conocido como borda "Antonio Oliva" situado en la parcela 113 del polígono 3 de la localidad de Liri (Castejón de Sos).
Valle de Benasque Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la actuación, con las siguientes prescripciones:

- *Los elementos exteriores del edificio reinterpreten los criterios constructivos de la borda actual (conformación de aleros, etc.).*
- *Si se plantea la instalación de paneles para aprovechamiento de la energía solar, deberán aportarse planos precisos y acotados de su ubicación, especificando número, dimensiones e inclinación de los paneles, adelantando que su colocación no se admite en los faldones principales de cubierta. Se aportará estudio de impacto paisajístico de esta instalación sobre el entorno, que contendrá, si proceden, las medidas correctoras propuestas (pantallas vegetales compatibles con la eficacia de la instalación, etc.) para reducir su presencia, justificando el proyectista que esta instalación no supone afecciones desfavorables sobre el Paraje Pintoresco.*
- *Se mantendrá el acabado de cubierta existente de laja de pizarra, con las reposiciones oportunas.*

- *Se mantendrán: cubierta vegetal de la parcela, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio y mejora de acceso).*

Las siguientes fases del proyecto deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe.

19. Expediente: 22/270

Escrito del Ayuntamiento de Loarre, adjuntando documentación acerca de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 20 kW de potencia ubicada en cubierta de edificio del camping de Loarre.

Entorno BIC Monumento Castillo de Loarre (GACETA 09/03/1906 BOA 22/05/2006- BOA 07/08/2006 y 27/11/2006 Nueva delimitación entorno).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión reciba un estudio de impacto visual y paisajístico de la instalación propuesta sobre el Castillo de Loarre, justificando el proyectista que no supone afecciones desfavorables para la contemplación del monumento. El estudio incluirá, en su caso, medidas correctoras, como pantallas vegetales cuya altura las haga compatibles con la eficacia de la instalación, empleo de perfilería de estructura de los paneles que no brille y se integre, etc., las cuales se definirán en planos a escala adecuada.

20. Expediente: 22/271

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto de ejecución de construcción de dos viviendas unifamiliares en la calle Porches 22 y 24 de la localidad de Broto.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión no reciba planos suficientemente definitorios de las vistas exteriores de los edificios, con indicación de acabados, así como detalles constructivos en los que se aprecien soluciones, materiales y dichos acabados exteriores de los edificios (aleros, conformación de huecos, etc.).

Recordar al Ayuntamiento, que las fases previas a la de ejecución de los proyectos, igualmente deben ser remitidas a esta Comisión para su informe.

21. Expediente: 22/272

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural adjuntando documentación acerca de la declaración del yacimiento arqueológico de la Peña de los Moros o Peña Mora situado en el núcleo de Santa Eulalia la Mayor, término municipal de Loporzano (Huesca) como bien de interés cultural en la categoría de conjunto de interés cultural, zona arqueológica.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la declaración.

22. Expediente: 22/273

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de edificio existente en Calle Única, 3 de la localidad de Viú (Torla).

Valle de Torla Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la instalación de los paneles solares debido al impacto visual desfavorable que suponen para el núcleo tradicional de Viú de Linás, así como para su entorno.

Alternativamente se podría valorar otra propuesta que situara los paneles en cuerpos edificados de menor altura o sobre el terreno, acompañada de un estudio de impacto visual, realizado por el proyectista; que justifique que la instalación no supone afecciones desfavorables para la contemplación del núcleo y del Paisaje pintoresco en el que se encuentra y que, en su caso, contemple medidas para reducir esas afecciones, como puedan ser el empleo de pantallas vegetales cuya altura sea compatible con la eficacia de los paneles, etc.

Igualmente se recuerda y recomienda, especialmente en estos núcleos, recurrir a la opción de las comunidades energéticas, por el menor impacto que suponen si se eligen ubicaciones y medidas correctoras adecuadas.

23. Expediente: 22/274

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto de ejecución de rehabilitación y reconstrucción de casa Pedronet para 12 Viviendas, en Calle El Horno, 3/ Calle las Plazas 4 en la localidad de Benasque.

Valle de Benasque Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solución con las siguientes prescripciones:

-Los vuelos laterales y frontales de las lucanas se reducirán al mínimo constructivo para disminuir su presencia.

-Para el acabado de cubierta, se recuperará y reutilizará la laja irregular de pizarra existente en cubierta, con las reposiciones oportunas.

-Los rejuntados mantendrán las diferencias existentes entre los dos cuerpos edificados, manteniendo la textura y el color de los originales todavía presentes. En todo caso serán de cal como conglomerante único.

24. Expediente: 22/275

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando documentación acerca de la instalación de elementos disuasorios contra los anidamientos de cigüeñas en la torre de la Iglesia de Santa María la Mayor de la localidad de Tamarite de Litera.

BIC Monumento Santa María La Mayor (BOE 04/06/1931 - BOA 27/02/04)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que se procuren evitar fijaciones mecánicas y que, de realizarse, se hagan preferentemente en las juntas entre sillares.

25. Expediente: 22/276

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando documentación relativa al proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar en calle Fatás, 27 de la localidad de Torla.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, debido a que en ella no han sido recogidas las prescripciones que contenía nuestro acuerdo relativo a la anterior fase del proyecto. En concreto, la nueva solución dará cumplimiento a lo siguiente:

- *Debe mantenerse el acabado de laja arenisca, con las reposiciones precisas de este material.*
- *El número de chimeneas se reducirá lo razonablemente posible, agrupando conductos. En todo caso se admite una sola chimenea de porte, que puede basarse en la existente de fábrica, debiendo buscar soluciones más discretas para el resto (tubulares, etc.). Debe aprovecharse la actuación para introducir, dentro de la envolvente del edificio, el conducto metálico que discurre adosado a la fachada lateral.*
- *La carpintería exterior será de color oscuro, lacada sin brillo, no admitiéndose las imitaciones de madera.*

Se recomienda simplificar la red de evacuación de pluviales, para lo que se puede plantear que la/s bajante/s de cada faldón evacúe individualmente (en el caso del posterior) o directamente sobre el inmediatamente inferior, escalonadamente, evitando así que las canalizaciones discurran por la medianera.

26. Expediente: 22/277

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de borda para vivienda sita en Calle San Sadurní n.º 12 de la localidad de Sesué.

Valle de Benasque Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación por entender que la misma altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece. La nueva solución, dará cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su Título IV, y al apartado 6.5 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca. En concreto, se observará lo siguiente:

- *La solución de cubierta mantendrá un escalonamiento que recordará al existente, de manera que el edificio continúe adaptándose a la pendiente.*
- *En cuanto a la apertura de huecos en fachada, se procurará mantener los existentes. Caso de no hacerlo, macizándolos por ser incompatibles con el nuevo uso, al menos se dejarán vistas sus huellas y las piedras singulares que los conforman, que pudieran estar ocultas bajo el revoco existente. Por otro lado, se evitarán composiciones rígidas como superposiciones de huecos y ventanas pareadas, tampoco se estima adecuada la rasgadura vertical proyectada en la fachada S-O, al menos en lo que afecta a las fábricas originales.*
- *Se mantendrán las proporciones de vuelos de los faldones originales, solucionándolos por simple vuelo de la laja o del tablero en aquellos tramos en los que actualmente se recurre a esta solución simple.*

- Se mantendrá el acabado existente de lajas de pizarra, con las reposiciones que se consideren oportunas, según aconseje su estado.
- Las fachadas se revocarán o rejuntarán con morteros de cal, con color y textura similares a los genuinos del lugar.
- Se aportará presupuesto, por capítulos y partidas, en el que se refleje también el cumplimiento de las anteriores prescripciones.

27. Expediente: 22/278

Escrito del Ayuntamiento de La Fueva, adjuntando documentación relativa a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el P.G.O.U. con las siguientes prescripciones, que deberán ser tenidas en cuenta en la redacción definitiva del P.G.O.U.:

- *En los documentos Normas urbanísticas (al menos en el art. 110, apartado 2, cuando se describe el Grado I) y Catálogo (al menos en el apartado 3.2, cuando se describe el Grado I), debe hacerse alusión a la protección genérica (Bien de Interés Cultural) que supone la Disposición adicional segunda de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, haciendo mención de que a esos bienes les es de aplicación el Grado I. Protección integral.*

- *Los yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el catálogo, delimitados cartográficamente, tendrán la consideración de Bienes inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, una vez que el PGOU cuente con aprobación definitiva, según establece la Disposición adicional octava de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, por lo que les será de aplicación el régimen de protección establecido para esta clase de bienes en dicha ley. Esta circunstancia será tenida en cuenta, al menos, en la redacción del artículo 108, apartado 6, de las normas urbanísticas.*

- *El Ayuntamiento coordinará con la Dirección General de Patrimonio, para actualizar el catálogo de yacimientos y para estudiar la necesidad de que, aquellos que no estén declarados B.I.C., tengan un entorno de protección, en cuyo caso habrá que establecer el régimen de prevención. Las conclusiones se reflejarán en los documentos del P.G.O.U. afectados (fichas, catálogo y normativa urbanística).*

28. Expediente: 22/279

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando proyecto de rehabilitación de inmueble existente, antiguas Escuelas de Larrés para equipamiento (uso polivalente) (fase 1º) en la localidad de Larrés.

Conjunto de interés ambiental Bien en Catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a conservar los valores culturales de este edificio tradicional, así como los del Conjunto urbano de interés ambiental en el que se encuentra:

- *El acabado de cubierta será de teja cerámica curva o mixta, pero de color similar a las de las tradicionales que se fabricaron en Larrés, recomendando emplear teja de recuperación del lugar para las cobijas. Alternativamente se podría emplear laja arenisca tradicional.*

- *El acabado de fachada será un revoco o rejuntado a junta llena, realizado con mortero de cal de color y textura similar al existente.*
- *Se conservarán las piedras singulares de fachada (recercados de ventanas – cabeceros, jambas, alfeizares - y estructura de balcón) y los dinteles de madera que se encuentren en buen estado. El alero mantendrá su conformación actual, acabándose con revoco continuo realizado con el mortero citado.*
- *Toda la madera exterior compartirá el mismo acabado sin brillo.*

29. Expediente: 22/280

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación acerca de los trabajos de cerramiento de porche en Cr. San Juan, 2A de la localidad de Plan.
Alto Valle de Cinca y Alto Valle de Vió Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo mientras no se aporte a esta Comisión lo siguiente:

- *Documentación descriptiva de la actuación, al nivel adecuado, requerida en el informe técnico municipal para la concesión de la licencia.*
- *Informe técnico municipal sobre cumplimiento de las condiciones urbanísticas, relativo a la documentación anterior.*

30. Expediente: 22/281

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto de ejecución de construcción de una vivienda unifamiliar "Casa Morera" en la parcela ubicada en el número 4 de la Carretera de Ceresa de la localidad de El Casal (Laspuña).
Alto Valle de Cinca y Alto Valle de Vió Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión. Se recomienda emplear cal como único conglomerante en todos los trabajos relacionados con la piedra de fachada.

31. Expediente: 22/282

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación acerca de la instalación de placas solares en edificio existente en Camino del Solano, 6 (polígono 3 parcela 165) en la localidad de Eresué (Sahún).
Valle de Benasque Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la actuación, dada la ubicación de la vivienda, lo reducido de la superficie de los paneles y la propuesta de su colocación sobre un cuerpo edificado secundario.

Se recuerda que el proyecto técnico, solicitado por el Ayuntamiento, deberá ser remitido a esta Comisión para su informe y contendrá un estudio de impacto visual en el que el proyectista justificará que la instalación no supone afecciones desfavorables sobre el Paraje pintoresco e incorporará las medidas oportunas, si proceden, para disminuir dicho impacto.

32. Expediente: 22/283

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación acerca de la infraestructura de fibra óptica para telecomunicaciones en los núcleos de población de Eriste y Sahún. Valle de Benasque Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, entendiendo esta como provisional en tanto en cuanto no se pueda dar cumplimiento al apartado 3b del art. 43 de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés. Deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- *Cajas y otros componentes de la instalación se situarán lo más razonablemente cercanas a las cajas de otras instalaciones y a la misma altura o en su vertical.*
- *Los cableados de la instalación proyectada discurrirán físicamente unidos a los de las instalaciones existentes, de manera que no se generen visualmente nuevas canalizaciones por fachadas ni en cruces de calles.*
- *La instalación de cableados, canalizaciones, cajas y resto de componentes de la instalación en el exterior de los edificios, deberá ser reversible. Es decir, no supondrá cajeados, rozas y otras agresiones en fachada, más allá de las perforaciones precisas para las fijaciones mediante tacos.*
- *Cableados, canalizaciones, cajas y resto de componentes de la instalación en el exterior de los edificios, tendrán colores que no contrasten con los de las fachadas de los edificios.*

33. Expediente: 22/284

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural adjuntando documentación relativa a la Declaración del Fuerte de Santa Quiteria de Monzón como bien de interés cultural, conjunto de interés cultural-zona arqueológica.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la declaración.

34. Expediente: 22/285

Escrito del Ayuntamiento de Pueyo de Araguás, adjuntando documentación acerca de la Modificación aislada número 13 del Plan General de Ordenación Urbana "modificación del grado de protección nivel ambiental".

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación, con las siguientes prescripciones, que deberán ser recogidas en la redacción definitiva de la modificación del PGOU:

- *Las obras de acondicionamiento, adaptación a normativa y mejora del edificio, deberán mantener en todo caso los rasgos constructivos, formales y culturales que dieron lugar a la catalogación del edificio.*
- *Las ampliaciones, de admitirse, se realizarán con carácter diferenciador respecto al edificio original catalogado.*
- *La apertura de nuevos huecos en fachada se realizará de forma diferenciadora respecto a los huecos originales, procurando en lo posible no afectar a estos. Si es necesario prescindir de alguno, al menos permanecerá su huella en fachada (recercados, piedras singulares, dinteles de madera, etc.).*

- Si el edificio catalogado conserva en la cubierta el acabado de losa de piedra, este debe mantenerse en los volúmenes originales, con las reposiciones oportunas según sea su estado.
- Se deberán mantener los acabados de fachada originales del edificio catalogado, ya sea el propio de la técnica de la piedra seca, rejuntados a junta llena o revocos, manteniendo materiales, colores y texturas existentes genuinas de la tradición del lugar.

35. Expediente: 22/286

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación acerca de los trabajos de apertura de cata y reparación acometida de abastecimiento de agua potable, en el inmueble sito en Calle Doña Petronila núm. 30 dentro del entorno protegido de la Muralla de Huesca. Entorno BIC Monumento Muralla (BOA 22/05/2006)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que la excavación se realice con control y seguimiento arqueológico, contando con la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

36. Expediente: 22/287

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando Proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 15KV Lanaja, cuya situación es un tramo entre las localidades de Lanaja y La Cartuja de Monegros.

Entorno BIC Monumento Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes (BOA 06-03-2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que las excavaciones que se realicen en el interior del entorno de protección del monumento se realicen con control y seguimiento arqueológico, contando con la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

No obstante, desde esta Comisión, se insta a la promotora de este proyecto y al Ayuntamiento, a que aprovechen la oportunidad que supone esta obra para iniciar los trabajos tendentes a soterrar el tramo de línea que discurre entre el nuevo poste nº13 y el transformador situado junto a la tapia del monasterio, así como para sustituir – en esta o en actuaciones próximas - el contenedor de dicho transformador por otro más moderno, menos voluminoso y que igualmente tenga menor impacto sobre el monumento. Todo ello para acompañar los importantísimos esfuerzos que desde la Diputación Provincial de Huesca se están realizando para restaurar la Cartuja.

37. Expediente: 22/288

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando documentación relativa a la construcción de una nave para la explotación de vacas nodrizas en las parcelas 145, 146, 147, 149, 150, 156, 190, 191, 194, 196 y 197 del Polígono 14 en la localidad de Fraqen (Torla).

Valle de Torla Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- Todos los cerramientos de chapa del establo, incluida la cubierta, serán del mismo color, preferentemente verde, y sin brillo.

- Deben conservarse tapias, paredes de bancal y cualquier otro elemento tradicional y con valor etnográfico – caso de la pequeña borda existente –, así como la vegetación de porte, no afectados directamente por la construcción del establo y sus accesos.

38. Expediente: 22/289

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo adjuntando documentación relativa a la instalación solar fotovoltaica destinada a autoconsumo en la vivienda ubicada en C/ Ramón y Cajal nº 42 en la localidad de Larrés (Sabiñánigo).

Bien en catálogo PGOU Conjunto interés ambiental

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las siguientes circunstancias: la baja proporción – respecto a la del faldón – de la superficie ocupada por los paneles, los reducidos valores culturales del edificio y su entorno próximo, así como que el edificio se encuentra fuera de la delimitación del Conjunto urbano de interés ambiental de Larrés. La actuación tendrá presente la siguiente prescripción, tendente a disminuir el impacto visual de los paneles en el núcleo:

- Los paneles se colocarán en línea, en paralelo y junto al alero, de manera que ocupen la franja inferior del faldón. Se recomienda igualmente la plantación de árboles, cuyas alturas sean compatibles con la eficacia de los paneles, en los límites sureste y suroeste de la parcela, de cara a reducir la presencia de los paneles, tanto desde posiciones cercanas al edificio, como desde alejadas del Conjunto.

Recordar al Ayuntamiento que, en el caso de edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos, el título habilitante que corresponde es la licencia urbanística (art. 226, 2, d del D.L. 1/2014 Ley de Urbanismo de Aragón).

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (ápdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

39. Expediente: 22/290

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando proyecto técnico de las obras de restauración y conservación del lienzo de piedra del recinto murado situado junto a la portada de acceso al Castillo-Colegiata de Alquézar.

BIC Monumento Castillo y Colegiata Iglesia de Santa María de Alquézar (Gaceta 04/06/1931 y BOA 22/05/2006)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

40. Expediente: 22/291

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto de ejecución de reforma y ampliación de edificio para elaboración y venta de licores artesanos, en Calle Fuente nº 1 (Chía).

Valle de Benasque Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes al mantenimiento de los rasgos constructivos y formales de la arquitectura tradicional del lugar:

- *La carpintería exterior será lacada, sin brillo, no admitiéndose imitaciones de madera.*
- *En el cuerpo ampliación, debe optarse en fachadas por solución enteramente revocada o de mampostería de piedra, que alcance al menos el nivel de la planta baja completa.*
- *Preferentemente se mantendrán los huecos de fachada existentes en la borda. De no ser compatibles con el nuevo uso, al menos permanecerán sus huellas en fachada (cabeceros, jambas y alféizares).*
- *En la borda se mantendrán y restaurarán los revocos o rejuntados a junta llena. En las ampliaciones se emplearán morteros de rejuntado de cal y color similar a los anteriores. Los paños revocados serán igualmente del mismo color y tendrán acabado liso, sin juntas rehundidas. La madera compartirá se acabado exterior sin brillo.*
- *En la fachada sur del cuerpo ampliación, se evitará la rigidez que supone el planteamiento simétrico en la apertura de huecos, así como los revestimientos de madera.*

41. Expediente: 22/292

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando documentación relativa a la reforma de la cubierta de una vivienda sita en Calle Herrerías, 48 de la localidad de Bolea.

Entorno BIC Monumento Colegiata de Santa María La Mayor (BOA 18/02/2004)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que al menos para las cobijas se utilice teja existente curva vieja.

42. Expediente: 22/293

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica de autoconsumo 2,3 kwp y suministro eléctrico para punto de recarga vehículo eléctrico, en Calle La Tella n.º 1 (Sesué).

Valle de Benasque Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe mientras esta Comisión no reciba una definición suficientemente precisa y coherente entre todos sus documentos (gráficos y textos), la cual incluirá un plano de ubicación de los paneles, acotado, que incluya la ubicación de las placas y su relación con otros elementos que pudieran existir en la cubierta, como chimeneas, ventanas integradas en el faldón, etc. Además, se adjuntará un reportaje fotográfico de la situación actual, más amplio que el remitido, sobre el exterior del propio edificio y su entorno.

43. Expediente: 22/294

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando documentación relativa a la reforma de la cubierta de una vivienda ubicada en Calle Herrerías, 44 de la localidad de Bolea.

Entorno BIC Monumento Colegiata de Santa María La Mayor (BOA 18/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que se conserven o recolquen los aleros cerámicos existentes.

44. Expediente: 22/295

Escrito del Ayuntamiento de Azanuy-Alins, adjuntando Proyecto de pavimentación de un tramo de la Calle Abajo y Plazoleta de la localidad de Alins del Monte.
Entorno BIC CIC zona arqueológica Castillo (BOA 22-05-2006)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- *Los movimientos de tierra se realizarán con control y seguimiento arqueológico, contando previamente para ello con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.*
- *Las especies vegetales a sembrar en el talud, serán autóctonas.*
- *La barandilla, las farolas y cualquier otro elemento metálico de la urbanización, se terminarán con colores de la gama de los grises.*

Además, de cara a un envejecimiento digno, se recomienda solucionar la barandilla de protección con secciones macizas

45. Expediente: 22/296

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación relativa a la Modificación Aislada Nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana: Modificación Alineación Manzana 1 Zona de Protección del Casco Histórico (Avenida de Francia, Camino la Closa, Camino Arguilla y el Paseo de Anciles) de Benasque.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación.

46. Expediente: 22/297

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la instalación de ascensor en edificio de planta baja + 3 plantas, en calle Desengaño 68 de Huesca
Entorno BIC Monumento Muralla (BOA 22-05-2006-Orden de Castillos).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- *Los colores de la caja del ascensor no contrastarán con los existentes en la fachada trasera del edificio.*
- *La excavación del foso del ascensor se realizará con control y seguimiento arqueológico, contando previamente con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.*

47. Expediente: 22/298

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando proyecto básico y de ejecución de edificio aislado "Casa Forrigas" con vivienda unifamiliar y almacén, Parcela 481 Polígono 1 "Los Cuadros" de la localidad de Sos.

Valle de Benasque Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones:

- *Las chimeneas de porte se reducirán a un único ejemplar, debiendo recurrir a soluciones de menor porte y presencia (por ejemplo, tubulares metálicas de sección reducida) para el resto, unificando estos elementos en la medida que sea razonablemente posible.*
- *Los cantos de los faldones de cubierta se reducirán en sus vuelos (aleros y otros bordes libres de faldones) conforme a las dimensiones tradicionales de los mismos.*
- *La madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.*

Se recomienda rejuntar las fachadas con mortero de textura y color similares a los tradicionales del valle y que con el mismo se revoquen los paños previstos.

48. Expediente: 22/299

Escrito del Ayuntamiento de Santa Cilia, adjuntando documentación relativa a la Modificación Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior A.I.U. 4 "Santiago" y Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cilia.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, reiterando las motivaciones o prescripciones recogidas en nuestros acuerdos anteriores, relativos a modificaciones del planeamiento del mismo ámbito, correspondientes a nuestros expedientes números 13/120, 13/163 y 19/20. Además, se añade o concreta lo siguiente:

- *Con carácter general, la propuesta de ordenación se estima demasiado urbana, no adecuada para el crecimiento de un núcleo rural como Santa Cilia, siendo colindante, además, con el trazado del Camino de Santiago.*
- *El tipo de bloque comunitario, sin límite de viviendas por portal, puede no ser adecuado.*
- *La ordenación de la edificación, con bloques de longitudes comprendidas entre más de 40 m, llegando a superar los 80 m de longitud, resulta impropia de un núcleo rural de los que atraviesa el Camino. Se limitará la longitud de los edificios y de las fachadas.*
- *Tres de los cuatro accesos a la zona verde pública central pueden resultar residuales, muy largos y estrechos (de 24 y hasta 39 m de longitud con ancho 2 m).*
- *Deben establecerse medidas para garantizar la diversidad en los tipos edificatorios admitidos (unifamiliar aislada, pareadas, e incluso en bloque plurifamiliar, pero limitando el nº de viviendas en este tipo a un máximo de cuatro por portal), en las alineaciones y en las alturas. Respecto a las alineaciones, especialmente hacia el trazado del Camino, se podría no obligar en todos los casos a retranqueos de la edificación a vial, de manera que se diera lugar a cierta alternancia dentro de un mismo frente, similar criterio se podría seguir respecto a las alturas, pudiendo plantearse, aunque de forma minoritaria, edificios con un número de plantas superior en una a las propuestas, pero garantizando que, con la altura de fachada planteada, no se dé lugar a franjas superiores macizas – no tradicionales - en fachada (en este sentido, la altura de fachada de 8m puede resultar excesiva y no deben admitirse viviendas que se desarrollen exclusivamente en la planta bajo cubierta).*

- *Dados el gran tamaño y la importancia de la propuesta, respecto al núcleo de Santa Cilia, deberá aportarse un estudio de impacto paisajístico de la propuesta, en tres dimensiones, que permita valorarla adecuadamente.*

- *Deben aclararse aspectos del apartado 5.2 (acceso individualizado) y del área A-40 (fondos, ocupaciones, retranqueos, etc.). Además, se considera conveniente aportar un plano en el que se reflejen las 5 parcelas del sub apartado 5.2.1. Advertir que este apartado puede tener la numeración equivocada, al igual que algunos otros del apartado 6 de la memoria. El tema del plano 14P' puede no corresponder con lo representado.*

49. Expediente: 22/300

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares para autoconsumo eléctrico en vivienda en Calle La Cañiza nº 2 de la localidad de Laspuña.

Alto Valle de Cinca y Alto Valle de Vió Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, dado el impacto visual desfavorable que la proliferación de estas instalaciones supone para la preservación de los valores culturales del núcleo y del Paraje pintoresco en el que se encuentra.

Alternativamente, se podría valorar la ubicación de los paneles en lugares menos expuestos, como son cuerpos edificados secundarios (de menor altura) o sobre el terreno. En todo caso, las propuestas deben venir acompañadas de un estudio de impacto paisajístico de la instalación sobre esta parte del casco, realizado desde diferentes puntos de vista habituales, situados en el viario público o en el entorno del núcleo, justificando el proyectista que no producen afecciones desfavorables sobre el Paraje y recogiendo en el estudio, si proceden, medidas correctoras que eviten esas afecciones (como puedan ser pantallas vegetales cuya altura sea compatible con la eficacia de los paneles, etc.).

Igualmente se recuerda y recomienda, especialmente en estos núcleos, recurrir a la opción de las comunidades energéticas, por el menor impacto que suponen si se eligen ubicaciones y medidas correctoras adecuadas.

50. Expediente: 22/301

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando proyecto de acondicionamiento interior de un apartamento en Paseo del Coso n.º 24 3º izquierda de la localidad de Barbastro.

Entorno BIC Monumento Catedral de la Asunción de Nuestra Señora (Gaceta 04/06/1931 y BOA 27/11/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

51. Expediente: 22/302

Documentación relativa a las intervenciones a desarrollar en el Castillo de Loarre para el rodaje del largometraje La Abadesa.

Entorno BIC Monumento Castillo de Loarre (GACETA 09/03/1906 BOA 22/05/2006- BOA 07/08/2006 y 27/11/2006 Nueva delimitación entorno).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación en lo que respecta a decorados, remarcando que no se podrán realizar fijaciones mecánicas, taladros ni cualquier otra agresión mecánica o química (pinturas, adhesivos, resinas, etc.) a los paramentos (suelos, techos y paredes) del monumento, independientemente de cual sea su antigüedad.

No se autoriza el empleo de fuego real en el castillo, debido al riesgo que supone para la integridad del monumento.

Se insta a la Dirección General de Patrimonio Cultural a que se realice un control de los montajes, grabaciones y desmontajes que precise la solicitud.

52. Expediente: 22/303

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio, adjuntando documentación relativa a la modificación de la ubicación de la sala de instalaciones del Proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud para la restauración de la nave dormitorios del Monasterio de Sijena.

BIC Monumento Real Monasterio de Santa María de Sijena (GACETA 05/04/1923- BOA 22/04/2002 BOA 29/06/2020).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

En el apartado de ruegos y preguntas se recoge la propuesta de volver a la presencialidad de las comisiones, contemplando una fórmula mixta que permita conectarse en remoto a los miembros que no puedan asistir de forma presencial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:18, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Marisanchu Menjón Ruiz

Consta la firma

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Pilar Beltrán del Cacho

Consta la firma